

**REVISIÓN DE UNA CALIFICACIÓN FINAL (FP BÁSICA)***(Art. 22 de la ORDEN 1409/2015, de 18 de mayo – B.O.C.M. Núm. 265 de 8 de junio de 2015)*

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo, este o sus padres o tutores legales **podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación**, según el procedimiento que se indica a continuación.

PROCESO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	El alumno/a, padres o tutores.
CUANDO	En el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
CONTENIDOS	Cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final adoptada.
TRAMITACIÓN	La solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de estudios.

Jefatura de estudios trasladará al departamento didáctico responsable del módulo con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor.

PROCESO DE REVISIÓN

ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES	<p>Los miembros del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica. c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del módulo.
CUANDO	El primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión.
ACTUACIONES A REALIZAR	<p>Cada departamento didáctico procederá al estudio de la solicitud y elaborará los correspondientes informes que recogerán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar. - La decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

En FPB, a la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.



IES JULIO VERNE

CÓDIGO 28039864

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Erasmus+

REVISIÓN DE UNA CALIFICACIÓN FINAL (FP BÁSICA)

(Art. 22 de la ORDEN 1409/2015, de 18 de mayo – B.O.C.M. Núm. 265 de 8 de junio de 2015)

Artículo 22

Reclamaciones sobre las calificaciones

Los alumnos podrán reclamar las calificaciones según el procedimiento establecido con carácter general por las normas en vigor.